



Cerro Sombrero, 16 de diciembre de 2016.-

NUM 586/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16-12-2016, del funcionario Juan Ramón Vargas Hernández, Apoyo Transparencia Municipal, que solicita adjudicación de compra electrónica N° 3866-273-SE16.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 522 de fecha 22 de junio de 2016, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el trato directo 3866-260-SE16 "Adquisición dulces para actividad celebración Navidad 2016" por un monto de \$192.774 no fue aceptado por el proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, por lo que se debe iniciar un nuevo proceso de compra.
- 2) Que el trato directo 3866-271-SE16 "Adquisición caramelos para actividad celebración Navidad 2016" por un monto de \$212.983 no fue aceptado por el proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, por lo que se debe iniciar un nuevo proceso de compra.
- 3) La necesidad de adquirir caramelos para ser entregados en actividad de celebración de Navidad 2016.
- 4) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 8 del reglamento de compras públicas, Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Presentando 3 cotizaciones)
- 5) Presupuesto Municipal 2016.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, la compra de caramelos para actividad de celebración Navidad 2016 - 3, a **DISTRIBUIDORA TIO RICO LTDA. RUN 76.052.495-6**, orden de compra electrónica N° 3866-273-SE16, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PAGUESE a la empresa antes mencionada la suma total de \$ 209.465, (doscientos nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), IVA Incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



WALTER GEHREN ROJAS
Secretario Municipal



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa Subrogante